



ACUERDO No. 200-3-2-21-005 DE 29 ABR. 2021

"Por medio del cual se concede una autorización al Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Ordinarias"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA,

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según Sentencia No. C-275 de 1998, declara exequible el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación.

Que según lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 del 09 de septiembre de 2016, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación impartir las autorizaciones para comprometer vigencias futuras.

Que mediante lo dispuesto en el Decreto 1540 del 24 de noviembre de 2020 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.8.4.1.22, 2.2.8.6.4.2 del decreto 1076 de 2015 se facultó al director encargado en lo relacionado con el trámite de presentación y aprobación del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras determinaciones".

Que mediante Acuerdo No. 200.3.2.20.004 de 2020, se aprobó el Plan de Acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA" 2020 – 2023, el cual contiene el capítulo de Plan Financiero.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020, el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que conforme a certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, los mismos no afectan las metas plurianuales del plan financiero de la Corporación aprobado para el periodo 2020-2023.

Que conforme a certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero se verifica que de acuerdo al comportamiento histórico de ingresos se cuenta con los recursos para garantizar la ejecución de los proyectos establecidos en este acuerdo.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, cuenta con los requisitos establecido en el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 del 09 de septiembre de 2016, que son mínimo el 15% de la apropiación en la presente vigencia y

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA,





ACUERDO No. 200-3-2-21-005 DE 29 ABR. 2021

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para que asuma compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo a las vigencias fiscales 2022 y 2023 por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.467.997.610.00)**, para la vigencia fiscal 2022 la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.698.832.962.00)** y para la vigencia fiscal 2023 la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.769.164.648.00)**, según el siguiente detalle:

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS					
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	21.2.02.02.906	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	2.471.738.252	449.425.000	18%	960.543.195	40%	1.001.662.093	42%		
	21.2.02.02.908	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		148.660.455						330.251.553	345.836.303
	21.2.02.01.902	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; hoteles, pensiones de viaje y productos de cuero.		20.855.748						46.351.419	48.270.307
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	21.2.02.01.060	Otros bienes intransferibles (muebles, equipos, maquinaria y equipo)	1.443.054.190	91.257.547	10%	202.707.455	40%	211.182.854	42%		
	21.2.02.01.907	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; hoteles, pensiones de viaje y productos de cuero.		58.428.259						128.701.060	154.123.051,00
	21.2.02.02.097	Servicios financieros y servicios conexos, servicios educativos y servicios de salud.		221.342.402						58.428.259	128.701.060
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						\$1.698.832.962,00		\$1.769.164.648,00			

ARTICULO 2. La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo Primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos de la Corporación para las vigencias fiscales 2022 y 2023, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO 3. La presente autorización se da hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 4. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de Yopal, 29 de abril del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
ÁLVARO YESID MARIÑO ÁLVAREZ
 Presidente del Consejo Directivo

[Firma]
ELIANA MUÑOZ PAREDES
 Secretaria Ad-Hoc del Consejo Directivo

Revisó: Eliana Muñoz Paredes - Jefe Asesoría Oficina Jurídica

Elaboró: Julio Molano Novoa - Subdirector Administrativo y Financiero





PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, es competencia del Consejo Directivo, autorizar al Director General la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras; por lo tanto, el Director General (e) de Corporinoquia, por iniciativa presenta ante el Consejo Directivo, para estudio y aprobación el proyecto de acuerdo, "Por medio del cual se concede una autorización al Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Ordinarias", el cual se sustenta en el presente documento de exposición de motivos:

MARCO NORMATIVO.

Competencias Constitucionales y legales.

Las vigencias futuras se encuentran claramente reguladas en el Decreto 111 de 1996 o estatuto orgánico de presupuesto en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10 y 11 de la ley 810 de 2003, así como en los artículos 21 y 22 del el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, los cuales señalan lo siguiente:

Decreto 111 de 1996 "ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 111 de 1996 4 EVA - Gestor Normativo endeudamiento. Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia. El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9º). ARTÍCULO 24. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de





infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías e las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos. Los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen no requerirán de la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público (L. 22595, art. 3°).

Ley 919 de 2003 ². **ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.



SEDE PRINCIPAL Bogotá-Capitaneado 13-14 Calle 14 No. 13-14 Tel: 280 77 22 Fax: 280 77 23
 SEDE ARAUCA Arauca - Calle 10 No. 10-10 Tel: 607 21 21 Fax: 607 21 22
 SIEMBRE VICHADA Vichada - Calle 10 No. 10-10 Tel: 607 21 21 Fax: 607 21 22
 UNIDAD AMBIENTAL LAQUEZA Laqueza - Calle 10 No. 10-10 Tel: 607 21 21 Fax: 607 21 22
 Dirección: Bogotá - Calle 13 No. 13-14 Control Interno: 280 77 23
www.corporinoquia.gov.co



En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confts presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El artículo 3o de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confts, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confts enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

*Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confts. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público...**

El citado Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, igualmente, señala el trámite de la vigencia futura, el cual debe cumplir con lo siguiente, para el caso de trámite de vigencia futura ordinaria:

- Como mínimo de las vigencias futuras que se solicitan se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Plan Financiero de la Entidad

Igualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuesto de vigencias fiscales futuras. Su objetivo es garantizar que los compromisos que se vayan a cumplir cuentan con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

JUSTIFICACION.

1. PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ARAS DE PROTEGER LA PLANTA FISICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ (496) 216 21 21 ☐ informacion@corporinoquia.gov.co
 SEDE ARAUCA ☎ (496) 216 21 21 ☐ informacion@corporinoquia.gov.co
 SUBSEDE VICHADA ☎ (496) 216 21 21 ☐ informacion@corporinoquia.gov.co
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA ☎ (496) 216 21 21 ☐ informacion@corporinoquia.gov.co
 Dirección: Calle 100 No. 100-100, Vichada - Casanare ☐ informacion@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ESCOLTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL

CORPORINOQUIA desde su creación a destinado importantes recursos para dotarse de instalaciones físicas y equipamiento necesario que le garantice una eficiente operatividad en el desarrollo de sus funciones, siendo así, se ve en la necesidad de adelantar las medidas necesarias que le permitan la protección y cuidado de sus bienes, tal como lo hace a través de la toma de pólizas que amparen el valor de su patrimonio, sin embargo esto no es suficiente ya que las empresas aseguradoras exigen a la entidad para efectos de responder por el valor asegurado, que se tomen medidas que disminuyan la posibilidad de la ocurrencia del siniestro; es por estas razones que se hace necesario contar siempre con el servicio de Vigilancia para las instalaciones físicas de las sedes de la Corporación, así como proteger la integridad de la persona del director.

Se prevé realizar un proceso por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.471.786.262.00) con un plazo de Veinte Nueve (29) Meses y Veinte (20) días, el cual se proyecta dar inicio a partir del día 11 de julio de 2021, con una terminación del 31 de diciembre de 2023.

El proceso contractual garantiza la continuidad del servicio, se optimizan recursos físicos y humanos en la proyección de contratación por la vigencia, así como se garantiza que el servicio sea prestado de forma debida en los finales e inicio de año sin incurrir en malas prácticas como son la constitución de reservas.

PROYECTOS	NOMBRE	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS			
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%
<p>QUINTO DE INSTRUCCIONES</p> <p>El servicio de vigilancia para las empresas y dependencias de la entidad.</p>		<p>PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA ASÍ COMO EL SERVICIO DE ESCOLTA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL.</p>	2.471.786.262	100%	100%	100%	100%	100%	

2. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y FUMIGACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DEMÁS SUBSEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA.

La eficiencia en el cumplimiento misional de la Corporación, no solo está enmarcada en la efectividad del desarrollo de sus funciones y actividades, sino que también está inmiscuidos otros aspectos, como lo es el servicio de aseo, cafetería y fumigación, más aun cuando este servicio influye en el bienestar de los funcionarios y la imagen corporativa; igualmente según lo establecido en la Resolución No. 400.38.20.0443 y Resolución No. 400.38.20.0737 de 2020, concordante con los lineamientos dados en la



SEDE PRINCIPAL: Vepal - Casanare. Teléfono: (070) 471 2100. Correo electrónico: corporinoquia@corp.gov.co
 SEDE ARAUCA: Calle 100 No. 100-100. Teléfono: (070) 471 2100. Correo electrónico: corporinoquia@corp.gov.co
 SUBSEDE VICHADA: Calle 100 No. 100-100. Teléfono: (070) 471 2100. Correo electrónico: corporinoquia@corp.gov.co
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA: Calle 100 No. 100-100. Teléfono: (070) 471 2100. Correo electrónico: corporinoquia@corp.gov.co
 Dirección: Calle 100 No. 100-100. Control Interno: Calle 100 No. 100-100.
www.corporinoquia.gov.co

CORPORINOQUIA

Resolución No. 868 de 2020, modificada por la Resolución No. 223 de 2021, se debe aumentar la frecuencia de desinfección de las áreas donde se labora.

La Subdirección Administrativa y Financiera, considera necesario, conveniente y oportuno que se garantice la continuidad de dicho servicio a partir del 11 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, mitigándose la posibilidad que al inicio del mes de enero de las vigencias 2022 y 2023 no se cuente con servicio de aseo, cafetería y fumigación, lo cual afecta contra la imagen corporativa de la entidad por la suciedad que se ocasionaría más aun cuando se trata del inicio de la temporada de verano en donde en nuestros climas por las corrientes de vientos se genera una mayor suciedad en las instalaciones de la corporación y en sus bienes, así como, los funcionarios en esta temporada demandan un mayor consumo del servicio de cafetería, situación que al pretender ser solucionada a través de un nuevo proceso contractual, ocasionaría que el mes de enero no se cuente con dicho servicio o que incurriéramos en la constitución de reservas presupuestales. Igualmente sin contar con el servicio incumpliríamos con los protocolos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19.

El proceso contractual, está proyectado por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.443.504.156.00) y un plazo de ejecución de Veintinueve Meses (29) y Veinte Días (20) Días, contados a partir del 11 de julio del 2021 con una terminación del 31 de diciembre de 2023, este proceso contractual garantizaría este servicio de las sedes de la Corporación en la jurisdicción, igualmente se debe propender por cumplir con las normas de presupuesto y evitar al máximo la constitución de reservas presupuestales.

PROYECTO	FUENTE	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	%	UNIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS		%	CANTIDAD
						2021	2022		
SEDE DE LA CORPORACIÓN	21.820.000.000 - para inversión a las empresas e servicios de producción	MANTENER EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN DONDE FUNCIONA LA CORPORACIÓN PARTICIPATIVA REGIONAL DE LA CORPORINOQUIA.	1.443.504.156	14.884.40	100%	26.228.884	363.000.000	100%	428
	1.110.000.000 - para inversión a las empresas e servicios de producción			11.100.000		1.110.000	16.275.000		428
	1.120.000.000 - para inversión a las empresas e servicios de producción			1.120.000		1.120.000	16.275.000		428

3. ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE YOPAL- CASANARE, DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE LA MADERA DECOMISADA, BIENES EN DEBUSE Y LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GRINOQUIA- CORPORINOQUIA.

CORPORINOQUIA en consideración al alto volumen de documentación que genera, la cual funge como evidencia o soportes de las actuaciones de la corporación en su calidad



SEDE PRINCIPAL: Yopal - Casanare (Calle 25 de Abril No. 128) - Teléfono: (57) 785 4411
 SEDE ARAUCA: Calle 14 de Julio No. 19 - Teléfono: (57) 785 4411
 SUBSEDE VICHADA: Calle 14 de Julio No. 19 - Teléfono: (57) 785 4411
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA: Calle 14 de Julio No. 19 - Teléfono: (57) 785 4411
 - dirección de: Administración General - central@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



de Autoridad Ambiental de carácter público y con el propósito de honrar las disposiciones de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", requiere suscribir un contrato de arrendamiento de una bodega para el funcionamiento de su archivo central y bodega de madera, toda vez que en las instalaciones de su propiedad no cuenta con espacio apto para conservar el archivo de la corporación en las condiciones señaladas por la Ley, y de igual manera el decomiso de madera que incauta la entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.

La Subdirección Administrativa y Financiera en consideración a la prioridad de la necesidad prevista y con el propósito de garantizar la continuidad de dicho servicio, considera necesario, conveniente y oportuno contar con autorización de vigencias futuras para realizar la contratación del bien citado, evitando desgaste administrativo, puesto que la necesidad es iminente y el servicio es requerido. Se proyecta una contratación por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$321.342.402.00), garantizando un plazo de ejecución del contrato de veintinueve (29) meses y Veinte (20) días, así se garantiza la continuidad del servicio y se evita el incumplimiento de la norma presupuestal.

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS			
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%
		SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LA CALIDAD DEL VOTO SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LA MADRELA DECOMPOSICIÓN DE LA MADERA EN LUGAR DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAQUETA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAQUETA	321.342.402	60.221	19%	261.121.300	81%	16.121.102	5%

DE LOS REQUISITOS DE LA VIGENCIA FUTURA.

En acatamiento del artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, el presente proyecto de Acuerdo cumple con todos los requisitos exigidos por las citadas normas para las vigencias futuras ordinarias, a saber:

1. El monto máximo, el plazo y las condiciones de la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, no afecta las metas plurianuales del Plan Financiero de la Corporación aprobado para el periodo 2020 - 2023. (Certificación Adjunta).
2. Se cuenta con el concepto previo y favorable del Comité de política fiscal de la Corporación. (Se anexa acta).
3. En la vigencia fiscal 2021 se cuenta con apropiación superior al 15% del compromiso a adquirir. (Se adjunta certificación).



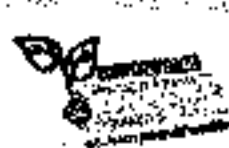
SEDE PRINCIPAL: Bogotá - Colombia | Teléfono: (57) 1 223 4000 | www.corporinoquia.gov.co
 SEDE ARAUCA: Arauca - Colombia | Teléfono: (57) 7 223 4000 | www.corporinoquia.gov.co
 SUBSEDE VICHADA: Vichada - Colombia | Teléfono: (57) 7 223 4000 | www.corporinoquia.gov.co
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUETA: Caquetá - Colombia | Teléfono: (57) 7 223 4000 | www.corporinoquia.gov.co
 Dirección: Unidad de Planeación y Control Interno | Calle 100 No. 100-100



CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo cuenta con un cuerpo que contiene 4 artículos, autorizando al Director General (a) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para que asume compromisos de con cargo a vigencias futuras ordinarias, de las vigencias fiscales 2022 y 2023 por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.467.997.810.00), para la vigencia fiscal 2022 la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.698.832.962.00) y para la vigencia fiscal 2023 la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.769.164.848.00), con el propósito de contratar los siguientes servicios, según su valor y % de ejecución por vigencia, así:

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2022	%	INDICADORES DE EJECUCIÓN			
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	
GASTO DE INVERSIÓN	21.1.000000	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RECOLECCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	2.071.208.000	489.450.000	24%	489.450.000	48%	1.581.758.000	76%
	21.2.000000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	7.396.791.810	28.867.400	0%	28.867.400	40%	7.367.924.410	100%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	21.1.000000	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RECOLECCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	821.442.000	821.442.000	100%	821.442.000	100%	0	0%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	21.2.000000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	821.442.000	821.442.000	100%	821.442.000	100%	0	0%



SEDE PRINCIPAL: Vía del Atlántico 197, Torre 23, Piso 19, Ciudad del Páramo, 650000, Boyacá, Colombia
 SEDE ARAUCA: Calle 19, Torre 23, Piso 19, Ciudad del Páramo, 650000, Boyacá, Colombia
 SUBSEDE UCHIRÁ: Calle 19, Torre 23, Piso 19, Ciudad del Páramo, 650000, Boyacá, Colombia
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUETA: Calle 19, Torre 23, Piso 19, Ciudad del Páramo, 650000, Boyacá, Colombia
 Dirección: Corporación Regional de la Orinoquia - Control Interno | controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Teniendo en cuenta el contenido de la presente exposición de motivos, presento ante el Consejo Directivo, para su estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se concede una autorización al Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Ordinarias", quedando a cargo para su respectiva sustentación técnica, la cual estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, quienes deberán aportar los documentos que se consideren necesarios, en el marco del estudio del citado proyecto de acuerdo.

Presentado por:

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director (E)

Elaboró: Eleana Muñoz Parrales- Jefe Asesoría Oficina Jurídica
Elaboró: Jenny Patricia Gutiérrez Montoya- Subdirectora Administrativa y Financiera



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare - Tel: 070 422 21 21 - Fax: 070 422 21 21
SEDE ARAUCA - Arauca - Tel: 070 422 21 21 - Fax: 070 422 21 21
SUBSEDE VICHADA - Vichada - Tel: 070 422 21 21 - Fax: 070 422 21 21
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Caqueza - Tel: 070 422 21 21 - Fax: 070 422 21 21
Dirección - Tel: 070 422 21 21 - Control Interno - Tel: 070 422 21 21
www.corporinoquia.gov.co



Yopal, Marzo 09 de 2021

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, "CORPORINOQUIA"**

CERTIFICA:

Que para la vigencia fiscal 2021 se cuenta en el presupuesto de la Corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA" con apropiación disponible superior al 15% como contrapartida de las vigencias futuras ordinarias, así:

RUBRO	VIENCIÓN 2021
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	449.425.062
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	148.668.453
2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	20.885.748
2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	91.287.547
2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	58.428.291
TOTAL DISPONIBILIDAD 2021	768.675.201

La anterior certificación se expide con destino al Consejo Directivo de la corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA"

Jenny Patricia Gutierrez Montes
JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES





Yopal, Marzo 06 de 2021

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, "CORPORINOQUIA"

CERTIFICA:

Que consultadas las metas plurianuales del Plan Financiero de la Corporación aprobado mediante Acuerdo No. 200-3-2-20-004 de 2020, Plan de Acción 2020 - 2023 "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA", para las vigencias fiscales 2022 y 2023, el monto máximo, el plazo y los valores máximos autorizados a comprometer por cada una de las vigencias por valor de: para la vigencia fiscal 2022 la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.688.832.962.00) y para la vigencia fiscal 2023 la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.769.164.648.00); esta autorización para comprometer presupuestos de vigencias futuras está contemplada sin exceder la capacidad de las metas plurianuales del Plan Financiero

La anterior certificación se expide con destino al Consejo Directivo de la corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA".


JENNY PATRICIA GUTIÉRREZ MONTES



SEDE PRINCIPAL: Yopal - Casanare. Teléfono: (07) 251 2100. Correo electrónico: atencioncliente@corporinoquia.gov.co
SEDE ARAUCA: P.O. Box 1000. Teléfono: (07) 251 2100. Correo electrónico: atencioncliente@corporinoquia.gov.co
SUBSEDE VICHADA: La Comandante. Teléfono: (07) 251 2100. Correo electrónico: atencioncliente@corporinoquia.gov.co
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA: P.O. Box 1000. Teléfono: (07) 251 2100. Correo electrónico: atencioncliente@corporinoquia.gov.co
Dirección: www.corporinoquia.gov.co | atencioncliente@corporinoquia.gov.co | portalintemporal.corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO:	GIS-FOR-010
PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSIÓN:	3
FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017

ACTA DE REUNION N° 01

LUGAR:	Sala de Juntas Dirección General	FECHA:	06/03/2021
HORA INICIO:	8:00 AM	HORA FIN:	11:45 AM

I. OBJETO DE LA REUNION

Revisión, Evaluación y concepto del proyecto de vigencias futuras ordinarias con cargo a recursos de funcionamiento.

II. TEMAS A TRATAR

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Exposición de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la proyección de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a las vigencias 2022 y 2023 de recursos de funcionamiento.
3. Conceptuar sobre la propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a las vigencias 2022 y 2023 de recursos de funcionamiento.
4. Propositiones y varios.

III. ANTECEDENTES

Las vigencias futuras son autorizaciones máximas de gasto que otorgan los consejeros de la Corporación al Director, para que celebre compromisos que afecta presupuestos de vigencias fiscales siguientes.

Están regladas por la Ley 225 de 1995 y su marco procedimental se da a partir de la Ley 819 de 2003, así mismo la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" mediante el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016 en el Capítulo IV, reglamenta el procedimiento para tramitar ante el Consejo Directivo la autorización para para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Ordinarias.

Igualmente el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, establece en su "ARTICULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ DE POLITICA FISCAL. Son funciones del Comité en materia financiera y presupuestal las siguientes:

... Evaluar y conceptuar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras ordinarias y excepcionales, previa su presentación al Consejo Directivo, que es el Organismo competente para su aprobación."

IV. DESARROLLO

Dando inicio a la reunión No. 1 de 2021 del Comité de Política Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", se hace llamado a lista de los asistentes por parte de la secretaria técnica, con el propósito de verificar el quórum de la misma, a lo cual contestaron todos los miembros del comité, como se evidencia en la firma de la presente acta.

Una vez verificado el quorum del comité, lo informa la secretaria técnica al presidente Ing. JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL Director (e) para que se proceda a desarrollar el Orden del día.

2. Se expone por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	G18-FCR-010
	PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSION:	3
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	06/06/2017

Competencias Constitucionales y legales:

Las vigencias futuras se encuentran claramente reguladas en el Decreto 111 de 1996 o estatuto orgánico de presupuesto en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como en los artículos 21 y 22 del el Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, los cuales señalan lo siguiente:

Decreto 111 de 1996 "...ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 111 de 1996 4 EVA - Gestor Normativo endeudamiento. Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia. El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9°). ARTÍCULO 24. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos. Los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen no requerirán de la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público (L. 225/95, art. 3°)."

Ley 819 de 2003 "...ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO:	GIS-FOR-010
PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSIÓN:	3
FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El artículo 3o de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trate el artículo 1o de esta ley.


La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público...

Se proyecta que durante esta vigencia se comprometan recursos con cargo a vigencias futuras con el propósito de disminuir el trámite administrativo y garantizar la continuidad de los servicios a contratar toda vez que son necesarios y se deben prever para el normal funcionamiento de la Corporación, en procura de cumplir con sus postulados misionales, igualmente la Vigencia Futura es una herramienta creada por la ley para que se de cabal cumplimiento a los principios presupuestales, en especial el de Planeación y Anualidad.

La autorización que se solicita es en los siguientes términos:

Autorizar al Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para que asuma compromisos de con cargo a vigencias futuras ordinarias, de las vigencias fiscales 2022 y 2023 por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.467.997.610.00), para la vigencia fiscal 2022 la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y DOS

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO:	GIS-FOR-010
	PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSIÓN:	3
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.698.832.962.00) y para la vigencia fiscal 2023 la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.769.164.648.00), con el propósito de contratar los siguientes servicios, según su valor y % de ejecución por vigencia, así:

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS			
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de protección.	2.471.706.252	440.425.067	18%	800.646.159	40%	1.031.632.033	42%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de protección.	1.442.894.189	348.069.424	19%	500.253.609	48%	243.826.282	42%
	2.1.2.02.01.002	Préstamos, alquileres, depósitos y salarios, honorarios, premios de venta y productos de venta.		20.863.741		48.351.416		48.270.267	
	2.1.2.02.01.005	Obras de mantenimiento (incluye pintura, reparaciones y mantenimiento).		91.287.947		202.187.453		211.192.684	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.007	Servicios de vigilancia y seguridad privada en aras de proteger la planta física de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.	321.342.400	55.438.281	18%	126.791.269	40%	194.123.851,00	42%

Este proyecto de acuerdo está planeado de forma tal que se garanticen los servicios a contratar hasta el 31 de diciembre de 2023, día en el cual se termina el presente periodo administrativo.


Los servicios a contratar allí contemplados son recurrentes y su necesidad se basa en la siguiente justificación técnica:

JUSTIFICACION.

- PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ARAS DE PROTEGER LA PLANTA FÍSICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ESCOLTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL**

CORPORINOQUIA desde su creación a destinado importantes recursos para dotarse de instalaciones físicas y equipamiento necesario que le garantice una eficiente operatividad en el desarrollo de sus funciones, siendo así, se ve en la necesidad de adelantar las medidas necesarias que le permitan la protección y cuidado de sus bienes, tal como lo hace a través de la toma de pólizas que amparen el valor de su patrimonio, sin embargo esto no es suficiente ya que las empresas aseguradoras exigen a la entidad para efectos de responder por el valor asegurado, que se tomen medidas que disminuyan la posibilidad de la ocurrencia del siniestro; es por estas razones que se hace necesario contar siempre con el servicio de Vigilancia para las instalaciones físicas de las sedes de la Corporación, así como proteger la integridad de

[Handwritten signature]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	GIS-FOR-010
	PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSIÓN:	3
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017

la persona del director.

Se prevé realizar un proceso por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.471.736.252.00) con un plazo de Veinte Nueve (29) Meses y Veinte (20) días, el cual se proyecta dar inicio a partir del día 11 de julio de 2021, con una terminación del 31 de diciembre de 2023.

El proceso contractual garantiza la continuidad del servicio, se optimizarán recursos físicos y humanos en la proyección de contratación por la vigencia, así como se garantiza que el servicio sea prestado de forma debida en los finales e inicio de año sin incurrir en malas prácticas como son la constitución de reservas.


PROYECTO	SUBSEDE	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS			
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%
Subproyecto de Mantenimiento	Subsección de Mantenimiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PASADIZO EN NUDO DE ROTACIÓN LA PLANTA RECALCA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	1.077.736.252	40.360%	100%	40%	1.400.000.000	42%	

2. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y FUMIGACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL Y DEMÁS SUBSEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.

La eficiencia en el cumplimiento misional de la Corporación, no solo está enmarcada en la efectividad del desarrollo de sus funciones y actividades, sino que también está inmiscuidos otros aspectos, como lo es el servicio de aseo, cafetería y fumigación, más aun cuando este servicio influye en el bienestar de los funcionarios y la imagen corporativa; igualmente según lo establecido en la Resolución No. 400.38.20.0443 y Resolución No. 400.38.20.0727 de 2020, concordante con los lineamientos dados en la Resolución No. 856 de 2020, modificada por la Resolución No. 223 de 2021, se debe aumentar la frecuencia de desinfección de las áreas donde se labora.

La Subdirección Administrativa y Financiera, considera necesario, conveniente y oportuno que se garantice la continuidad de dicho servicio a partir del 11 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, mitigándose la posibilidad que al inicio del mes de enero de las vigencias 2022 y 2023 no se cuente con servicio de aseo, cafetería y fumigación, lo cual atenta contra la imagen corporativa de la entidad por la suciedad que se ocasionaría más aun cuando se trata del inicio de la temporada de verano en donde en nuestros climas por las corrientes de vientos se genera una mayor suciedad en las instalaciones de la corporación y en sus bienes, así como, los funcionarios en esta temporada demandan un mayor consumo del servicio de cafetería, situación que al pretender ser solucionada a través de un nuevo proceso contractual, ocasionaría que el mes de enero no se cuente con dicho servicio o que incurriéramos en la constitución de reservas presupuestales. Igualmente sin contar con el servicio incumpliríamos con los protocolos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19.

El proceso contractual, está proyectado por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.443.694.156.00) y un plazo de ejecución de Veintinueve Meses (29) y Veinte Días (20) Días, contados a partir del 11 de julio del 2021 con una terminación del 31 de diciembre de 2023, este proceso contractual garantizaría este servicio de las sedes de la Corporación en la jurisdicción, igualmente se debe propender por cumplir con las normas de presupuesto y evitar al máximo la constitución de reservas presupuestales.

5




	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO:	GIS-FOR-010
	PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSIÓN:	3
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS					
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.1.02.02.001 Servicio prestado a las empresas y servicios de protección	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y FUNGACIONES PARA LAS INSTALACIONES EN LA JURISDICCION DONDE FUNCIONA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.	1.443.024.198	148.000.403	16%	330.253.000	45%	343.820.380	42%		
	2.1.2.02.01.002 Productos químicos, aceites y tóxico, aceites, prendas de vestir y productos de caucho.			30.848.708						48.291.418	48.230.907
	2.1.3.03.01.000 Otras bienes transportables (excepto productos químicos, maquinaria y equipo)			81.267.887						263.767.453	211.182.814

3. ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE YOPAL- CASANARE, DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE LA MADERA DECOMISADA, BIENES EN DESUSO Y LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA.

CORPORINOQUIA en consideración al alto volumen de documentación que genera, la cual funge como evidencia o soportes de las actuaciones de la corporación en su calidad de Autoridad Ambiental de carácter público y con el propósito de honrar las disposiciones de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", requiere suscribir un contrato de arrendamiento de una bodega para el funcionamiento de su archivo central y bodega de madera, toda vez que en las instalaciones de su propiedad no cuenta con espacio apto para conservar el archivo de la corporación en las condiciones señaladas por la Ley, y de igual manera el decomiso de madera que incauta la entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.

La Subdirección Administrativa y Financiera en consideración a la prioridad de la necesidad prevista y con el propósito de garantizar la continuidad de dicho servicio, considera necesario, conveniente y oportuno contar con autorización de vigencias futuras para realizar la contratación del bien citado, evitando desgaste administrativo, puesto que la necesidad es inminente y el servicio es requerido. Se proyecta una contratación por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$321.342.402.00), garantizando un plazo de ejecución del contrato de veintinueve (29) meses y Veinte (20) días, así se garantiza la continuidad del servicio y se evita el incumplimiento de la norma presupuestal.

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2021	%	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS			
						VIGENCIA 2022	%	VIGENCIA 2023	%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.007 Servicio transporte y servicios estadísticos y servicios de apoyo	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE YOPAL- CASANARE, DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE LA MADERA DECOMISADA, BIENES EN DESUSO Y LA CONSERVACION Y PRESERVACION DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.	321.342.402	58.428.291	18%	105.781.080	40%	134.120.031,50	42%

Igualmente se deja constancia que la solicitud aquí planteada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016, así:

1. El monto máximo, el plazo y las condiciones de la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, no afecta las metas plurianuales del Plan Financiero de la Corporación aprobado para el periodo 2020 – 2023.

[Handwritten signature]
6

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	GIS-FOR-010
	PROCESO GESTIÓN INTEGRADA DE SISTEMAS	VERSIÓN:	3
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017

2. En la vigencia fiscal 2021 se cuenta con apropiación superior al 15% del compromiso a adquirir.

Certificaciones que deben expedir en la Subdirección Administrativa y Financiera el momento de la presentación del proyecto de acuerdo.

Dando por terminado la exposición del proyecto de acuerdo, el Director (e), continua con el orden del día.

3. Conceptuar sobre la pertinencia de la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

Una vez analizada la exposición presentada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el comité da **CONCEPTO FAVORABLE** para tramitar ante el consejo directivo el proyecto de acuerdo de autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras conforme a lo aquí señalado, lo anterior teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02-2-16-004 de 2016.

4. Propositiones y votos.

El Presidente del comité pregunta a los asistentes si existe alguna proposición, a lo cual respondieron que no existe proposición alguna.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

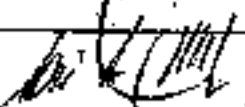
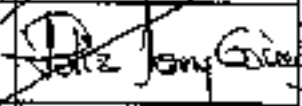
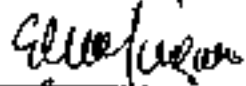
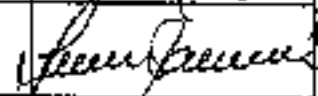
1. Garantizar la ejecución de la autorización, planificando de forma integral para evitar la combinación de reservas con vigencias futuras.

VI. TAREAS Y COMPROMISOS

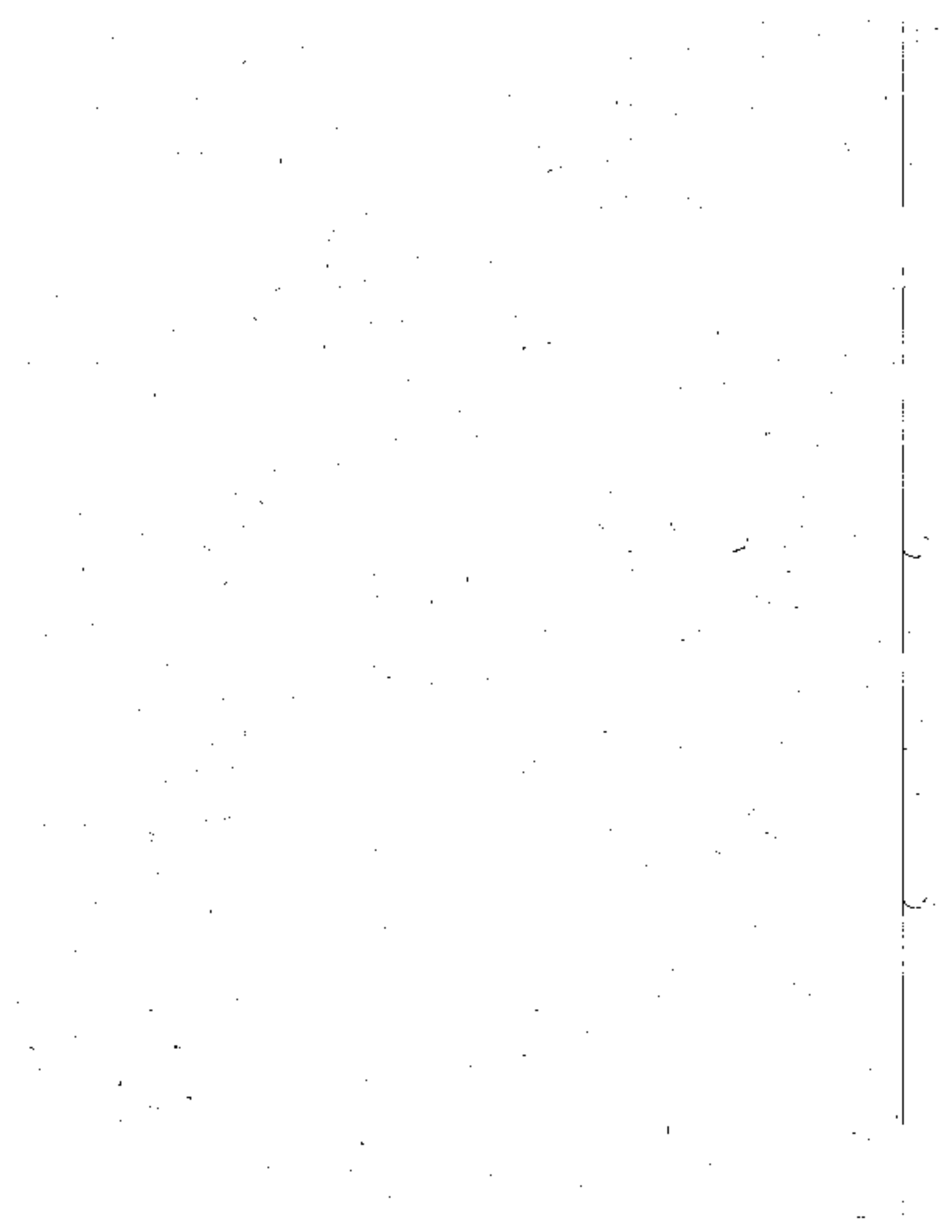
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA ENTREGA

VII. DOCUMENTACIÓN Y/O ARCHIVOS SOPORTE

VIII. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA	*TELÉFONO DE CONTACTO	*EMAIL	FIRMA
JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL	CORPORINOQUIA DIRECTOR (E)			
DOLIA JENNY GAMEZ CALA	SUBDIRECTORA DE PLANEACION AMBIENTAL (E)			
ELIANA MUÑOZ PAREDES	JEFE OFICINA SESORA JURIDICA			
JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

*Diligenciar solo por personal ajeno a Corporinoquia.





Yopal, Marzo 09 de 2021

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, "CORPORINOQUIA"

CERTIFICA:

Que consultadas las metas plurianuales del Plan Financiero de la Corporación aprobado mediante Acuerdo No. 200-3-2-20-004 de 2020, Plan de Acción 2020 - 2023 "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA", para las vigencias fiscales 2022 y 2023, el monto máximo, el plazo y los valores máximos autorizados a comprometer por cada una de las vigencias por valor de: para la vigencia fiscal 2022 la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.698.832.982.00) y para la vigencia fiscal 2023 la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.769.164.648.00); está autorización para comprometer presupuestos de vigencias futuras está contemplada sin exceder la capacidad de las metas plurianuales del Plan Financiero.

La anterior certificación se expide con destino al Consejo Directivo de la corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA".


JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES





Yopal, Marzo 09 de 2021

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, "CORPORINOQUIA"****CERTIFICA:**

Que para la vigencia fiscal 2021 se cuente en el presupuesto de la Corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA" con apropiación disponible superior al 15% como contrapartida de las vigencias futuras ordinarias, así:

RÚBRICO	VOGECIA 2021
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	449.425.062
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	148.888.453
2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	20.865.748
2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	91.287.847
2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	58.428.291
TOTAL DISPONIBILIDAD 2021	768.875.201

La anterior certificación se expide con destino al Consejo Directivo de la corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA"


JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES



Yopal, Abril 29 de 2021

LA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, "CORPORINOQUIA"

CERTIFICA:

Que consultadas las metas plurianuales del Plan Financiero de la Corporación aprobado mediante Acuerdo No. 200-3-2-20-004 de 2020, Plan de Acción 2020 - 2023 "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA", para las vigencias fiscales 2022 y 2023, el monto máximo, el plazo y los valores máximos autorizados a comprometer por cada una de las vigencias por valor de: para la vigencia fiscal 2022 la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.698.832.962,00)** y para la vigencia fiscal 2023 la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.769.164.648,00)**; se verifica que esta autorización es para comprometer presupuestos de vigencias futuras está contemplada sin exceder la capacidad de las metas plurianuales del Plan Financiero.

Que de acuerdo a los datos históricos de ingresos de recaudo recibidos durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, se tiene previsto y sin exceder la capacidad financiera de las metas plurianuales comprometer vigencias futuras 2022 y 2023.

Identificación presupuestal	Descripción	Recaudo Acumulado año 2020	Recaudo Acumulado año 2019	Recaudo Acumulado año 2018
3226-03	RECURSOS PROPIOS O ADMINISTRADOS	26.790.494.499,60	52.151.167.460,64	47.417.860.022,04
3225-0131	INGRESOS CORRIENTES	19.177.774.358,27	31.510.281.962,33	33.787.000.146,85
3224-0142	RECURSOS DE CAPITAL	7.302.920.335,33	20.640.885.507,31	13.629.459.586,16
3224-01	APORTES DE LA NACIÓN	1.589.529.000,00	2.077.884.067,90	2.456.290.472,00
	TOTAL	28.463.023.493,60	58.726.152.427,14	56.278.250.705,01

De acuerdo a lo anterior, es viable la apropiación de los recursos para el cumplimiento de los compromisos de los proyectos en mención.

La certificación se expide con destino al Consejo Directivo de la corporación autónoma regional de la Orinoquia, "CORPORINOQUIA"


JULIO MOLANO NOVOA

